

INSTRUCCIONES ACTUALIZADAS SOBRE EL USO DEL URF

Desde el pasado 28 de Abril 2008 se puede acceder al **Sistema Único de Registro URF (Unique Registration Facility)**, la herramienta informática desarrollada por la Comisión Europea que evita que los participantes del VII PM tengan que proporcionar los mismos datos jurídicos y financieros cada vez que presentan una propuesta o negocian un contrato.

Cada entidad jurídica participante en el VIIPM debe designar a una persona —el denominado «representante designado de la entidad jurídica» (**Legal Entity Appointed Representative o LEAR**) para que mantenga la comunicación con la Comisión sobre todos los asuntos de tipo jurídico de la entidad y le proporcione los datos de forma actualizada.

Asimismo, con la introducción de este sistema las entidades reciben un código llamado **PIC (Participant Identification Code)** que pueden usar cada vez que presentan una propuesta o negocian un contrato.

Actualmente hay más de 7500 entidades legales registradas en el URF y de ellas unas 1000 han nominado ya a su representante LEAR. Además ya se ha empezado a utilizar los PICs en el sistema de envío de propuestas EPSS.

El formulario de negociación (NEF) para los acuerdos de subvención está ya sincronizado con el URF y por tanto el LEAR de cada entidad puede solicitar, mediante el URF, las modificaciones de los datos jurídicos y financieros que están en posesión de la Comisión que sean pertinentes. Desde ahora, todos los participantes de un consorcio deben de estar validados y poseer un PIC antes de finalizar las negociaciones. (El equipo central de validación (Central Validation Team o CVT) centraliza la recogida de documentos jurídicos y financieros y valida las organizaciones participantes una sola vez).

Para incluir un nuevo participante, éste debe primero registrarse en el URF, recibir un PIC provisional y ser validado por el CVT.

Los datos relacionados con el status legal de las entidades no pueden ser modificados por los participantes. Sólo el LEAR puede solicitar la actualización de los datos mediante el URF o contactando con el CVT (RTD-URF-VALIDATION@ec.europa.eu). Los cambios se reflejarán en el NEF en cuanto la Comisión valide dicha actualización.

RECOMENDACIONES

- La CE recomienda encarecidamente que cada organización participante o en proceso de negociación nomine a su LEAR tan pronto como le sea posible con el fin de garantizar que el sistema funcione adecuadamente. Los formatos y guías para el nombramiento del LEAR están disponibles en el siguiente enlace: http://cordis.europa.eu/fp7/urf-lear_en.html
- La CE recomienda el uso del PIC en el EPSS. El uso del PIC desde el inicio de la preparación de la propuesta facilita el manejo de las propuestas en todas las fases posteriores. Para conocer los PICs hasta ahora existentes acceda al enlace en CORDIS: http://cordis.europa.eu/fp7/urf-pic_en.html